Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 29 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 114/2021 caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILUCES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SALA DE RELATORES"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra Nota Interna Nº 810/2021 Letra: TCP – DA, mediante la cual la Dirección de Administración solicitó autorización para la provisión e instalación de seis (6) ventiluces en aluminio con brazo para apertura, destinado a la Dirección de Administración y la Sala de Relatores de este Tribunal, en el marco del protocolo Covid-19 aprobado mediante Resolución Plenaria Nº 065/2020.

Que conforme lo indicado por el Área de Contrataciones en la mencionada Nota la estimación de dicho gasto asciende a la suma total estimada de $ 225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 22/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 66/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

175 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la provisión e instalación de seis (6) ventiluces en aluminio con brazo para apertura, destinados a la Dirección de Administración y Sala de Relatores de este Tribunal, por la suma total estimada de $ 225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 175 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia